



**DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO EN
MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE, DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2013

Visto el expediente relativo a Proyecto de Rehabilitación de Fuentes y Esculturas de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante contrato menor, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras, Servicios Públicos y contratación de obras y servicios, con fecha 29 de enero de 2013, ordenó el inicio de los trámites tendentes a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Rehabilitación de Fuentes y Esculturas de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía de Infraestructuras, Obras, Servicios Públicos y contratación de obras y servicios de fecha 22 de marzo de 2013 se resuelve designar como Director Facultativo de las obras comprendidas en el Proyecto de Rehabilitación de Fuentes y Esculturas de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a don Pedro J. González Sánchez y don Tomás Fariña Salazar.

III.- La Coordinación de Seguridad y Salud de las obras objeto de este informe han sido adjudicadas por Decreto de fecha 1 de abril de 2013, a favor de la empresa Icinco, S.A por importe de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES EUROS (984,83 €) IGIC incluido, gasto que figura en el documento contable en fase AD nº 920130001897 con cargo a la aplicación presupuestaria 04130 16901 61900, Proyecto 2013 2 63 21 1 del vigente Presupuesto de 2013. Se hace constar en el Decreto que el presente contrato tendrá duración igual al del contrato de obras, más el preciso para la liquidación.

IV.- El Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación emite informe de fecha 25 de marzo de 2013.

V.- Se elabora Acta de Comprobación de Replanteo previo de fecha 27 de marzo de 2013.

VI.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013 aprueba el Proyecto objeto de este informe.

VII.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica se emite informe de fecha 29 de abril de 2013. Se consideran las observaciones puestas de manifiesto en el indicado informe y se opta por continuar la tramitación del presente expediente como contrato menor de obras.

VIII.- El día 20 de mayo de 2013 se presenta en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento con número de registro 2013040564 oferta económica de la mercantil Ecocivil

Electromur GE, S.L. para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Rehabilitación de Fuentes, Esculturas y Jardines de la Ciudad, en virtud de invitación cursada y que obra en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

SEGUNDO.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las “entidades que integran la Administración Local”, ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley. En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública, entre otros, los contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, define el contrato de obras como aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

Por obra se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

CUARTO.- En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente, sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.(art. 111 TRLCSP). Se considera contrato menor de obras cuando se trate de contratos de importe inferior a 50.000,00 euros.

QUINTO.- El órgano competente para la presente contratación es el Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar a la mercantil ECOCIVIL ELECTROMUR S.E., S.L. con CIF B-73089542 la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Rehabilitación de Fuentes, Esculturas y Jardines de la Ciudad por importe de CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.096,87 €) IGIC incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.096,87 €) IGIC incluido que figura en el documento contable en fase D nº 920130003412, con cargo a la aplicación presupuestaria 04130.16901.61900, Proyecto 2013 2 63 21 1 del vigente Presupuesto de 2013.

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de TRES MESES (3), a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Cuarto.- El adjudicatario deberá dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento la siguiente **documentación**:

- Constitución de la Garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.G.I.C. excluido, es decir DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.340,98 €) que deberá depositar en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Comunicar a la empresa adjudicataria que la Dirección facultativa está formada por don Pedro J. González Sánchez (Ingeniero Industrial) y don Tomás Fariña Salazar (Arquitecto Técnico) en virtud de Decreto de 22 de marzo de 2013.

Sexto.- La Coordinación de Seguridad y Salud de las obras se adjudicó por contrato menor de servicios mediante Decreto de fecha 1 de abril de 2013 a la mercantil ICINCO, S.A.

Séptimo.- Este Decreto se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

Octavo.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS,**

Dámaso Francisco Arteaga Suárez

**DOY FE,
EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL
SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS,
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
Juan Víctor Reyes Delgado**

**(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de
21/10/2010).**